

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2021 00793 00

De conformidad con lo señalado en el inciso 2° del artículo 306 del C.G. del P., se tiene por notificado por estados de la orden de pago a las demandadas, precisando que solo Claudia Cristina Mendoza Rojas, dentro del término legal, propuso excepciones, guardando silencio los demás.

De las excepciones de mérito propuestas por la parte pasiva, se ordena correr traslado a la parte actora por el término de diez (10) días de conformidad con el artículo 443 del C.G. del P.

Finalmente, el abono que comunica la parte demandada efectuado en cuantía de \$2.000.000,00 (154Comprobante.pdf), téngase en cuenta y obre para los fines legales a que haya lugar, conforme el art. 1653 del C.C.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 007 de fecha 25 de enero de 2023.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

DS

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ccb8a082f0a25d457ea6b193796e80a73b25fd76932dc6b95030efdfb842469**

Documento generado en 23/01/2023 09:52:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>